Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Martín Elías Patacón Medina**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, habeas data e igualdad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a las partes e intervinientes en la actuación cuestionada (rad. *«25754310400120070002301»*).

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo indicar el estado de los procesos objetados y remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela y los informes. Las contestaciones y proveídos deberán ser remitidos, **además**, en medio magnético y/o por correo electrónico (despenaltutelas001rc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.

DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado